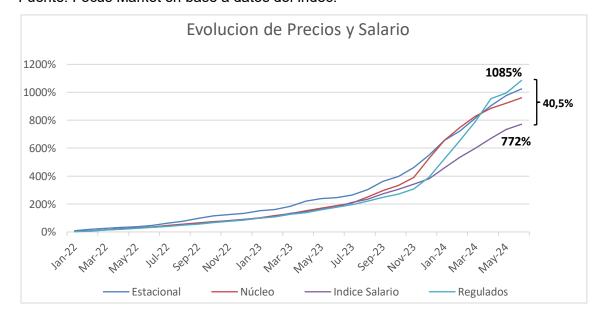
Precios, salarios e impuestos Un golpe al bolsillo del trabajador

En el actual contexto de crisis económica, los puestos de trabajos y salarios son afectados por la caída en la actividad económica. A partir de agosto, comienza a abonarse el impuesto a las ganancias, quienes serán alcanzados, verán una reducción en sus ingresos, a su vez, las remuneraciones no logran seguir el ritmo de la inflación, perdiendo poder adquisitivo.

Comenzaremos analizando como fue el comportamiento en los últimos 2 años y medio, de las categorías del IPC (Núcleo, Regulados y Estacional) con el índice de salarios.

Los regulados fueron lo de mayor crecimiento en el periodo de enero 2022 a junio 2024, hasta noviembre de 2023 era al revés, eran quienes menor crecimiento tuvieron, luego de la liberalización de tarifas con la llegada del nuevo gobierno, tuvo un incremento acumulado del 101% en 7 meses, con un promedio mayor al 10% mensual. En cambio, los salarios registraron el menor aumento acumulado, con un total de 772%, mientras que los regulados crecieron un 1085%, exponiendo una brecha de 40,5%.

Fuente: Focus Market en base a datos del Indec.



En el siguiente gráfico, mostramos como evolucionaron los precios de Alimentos y Bebidas no alcohólicas, Servicios y el índice de salarios. Como es posible observar, nuevamente el salario queda rezagado frente al aumento de los precios de los otros bienes. A junio del 2024, los salarios están atrasados un 25% frente a la variación acumulada de precios de los servicios. Teniendo en cuenta que alimentos y bebidas es un rubro importante en la economía, con un gran peso dentro del IPC, si comparamos este rubro con la evolución de los salarios, mayor es la brecha, llegando a 38,1%. Queda demostrado que el salario es un precio de menor reacción, que va por detrás de todos los otros precios.





El **salario mínimo** es el monto mínimo de dinero que un empleador está legalmente obligado a pagar, a un trabajador por un periodo mensual. Este salario es establecido por decreto por el gobierno nacional y se ajusta periódicamente para reflejar cambios en el costo de vida, la inflación y otros factores económicos.

En el siguiente grafico analizamos como fue evolucionando el salario mínimo, de enero del 2010 a junio de 2024, en términos nominales y en términos reales, dividido al precio del dólar blue del último día hábil del mes.



Fuente: Focus Market

En julio de 2017 alcanzó su máximo valor con un total de 527,4 dólares, luego se derrumbó hasta la salida de la cuarentena, alcanzando el mínimo valor en octubre del 2020, con un total de 111,8 dólares. Actualmente el salario mínimo es de 183,6 dólares, hace 4 años que no logra recuperarse a valores de la década pasada. Estos números encienden alarmas y dejan al desnudo, los problemas sobre trabajo e ingresos en la actividad económica, donde hace 12 años que no se generan puestos de trabajo de manera genuina en el sector privado.

El propósito del salario mínimo es asegurar que todos los trabajadores reciban una compensación justa y suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Tomando como referencia que la canasta básica total del mes de junio, para un adulto tiene un costo de \$282.579, el salario mínimo en el mes de julio es de \$254.231, lo que no alcanza a cubrir la canasta de pobreza, concluyendo que aquellos trabajadores que son remunerados con el salario mínimo son indigentes.

El gobierno nacional publicó en el boletín oficial, la reglamentación **del impuesto a las ganancias**, aprobada por el congreso como parte del paquete fiscal, luego de haber sido eliminado en septiembre del 2023 dicho impuesto. El mínimo no imponible es de \$1.800.000, \$2.100.000 y \$2.400.000 para solteros, solteros con 2 hijos y casados con 2 hijos, respectivamente.

Esta medida perjudica entre 800.000 y 1.000.000 de trabajadores y comienza a pagarse en agosto cuando se paga el sueldo de julio.

Con el antiguo régimen, no se actualizaban las escalas, entonces, todos los meses los sueldos aumentaban, rápidamente llegaban al mínimo no imponible, y eran alcanzados por el gravamen del 27%. Ahora, este impuesto recae sobre haberes de manera progresiva, con alícuotas que van del 5% al 35%, más ganas más aportas.

Las deducciones son gastos personales, que el gobierno habilito a descontar de la base imponible del impuesto. Se permiten las deducciones por conyugue e hijos, personal de casas particulares, prepaga, alquileres, intereses de los créditos hipotecarios, y gastos educativos, que permiten reducir los montos que se les descontaran a los trabajadores por el impuesto a las ganancias. AFIP notificó la disponibilidad del formulario para que los trabajadores informen sus deducciones y pagar un monto menor de este impuesto. A modo de ejemplo, si una persona tiene un salario neto de \$ 3,1 millones, pero deduce gastos por \$ 700 mil, pagará la alícuota sobre \$ 2,4 millones.

Por otro lado, se incorporó que los pagos como horas extras, viáticos de larga distancia, zona patagónica, quedan incluidos en el cálculo del impuesto. El aguinaldo no esta incluido porque se incluye como una deducción más.

Fuente: SDC Asesores Tributarios
Nueva escala del Impuesto a las Ganancias

Remuneración Bruta	Remuneración neta	Importe para un trabajador soltero	Retención	Importe para un trabajador soltero con 2 hijos	Retención	Importe para un trabajador casado con 2 hijos	Retención
\$1.900.000	\$1.577.000	\$4.149,99	5%				-
\$2.000.000	\$1.660.000	\$10.939,98	9%				
\$2.100.000	\$1.743.000	\$19.879,97	12%	\$215,85	5%		-
\$2.200.000	\$1.826.000	\$30.799,96	15%	\$4.365,85	5%		
\$2.300.000	\$1.914.944,25	\$44.141,6	15%	\$11.863,52	9%		
\$2.400.000	\$2.014.944,25	\$61.979,36	19%	\$23.151,36	12%	\$1.683,34	5%
\$2.500.000	\$2.114.944,25	\$80.979,36	19%	\$37.439,2	15%	\$8.030,01	9%
\$2.600.000	\$2.214.944,25	\$99.979,35	19%	\$53.489.66	19%	\$18.040,01	15%
\$2.700.000	\$2.314.944,25	\$118.979,36	19%	\$72.489,66	19%	\$31.050,01	15%
\$2.800.000	\$2.414.944,25	\$138.817,12	23%	\$91.489,66	19%	\$46.050,01	15%
\$3.200.000	\$2.814.944,25	\$230.817,12	23%	\$174.540,11	23%	\$121.396,68	19%
\$3.300.000	\$2.914.944,25	\$256.654,88	27%	\$197.540,11	23%	\$141.743,36	23%
\$3.900.000	\$3.514.944,25	\$418.654,88	27%	\$352.590,56	27%	\$287.090,03	27%
\$4.900.000	\$4.514.944,25	\$728.492,64	35%	\$652.641,02	31%	\$577.436,7	31%
\$5.100.000	\$4.714.944,25	\$797.830,40	35%	\$714.641.02	31%	\$639.436,7	31%
\$5.500.000	\$5.114.944,25	\$937.830,4	35%	\$852.191,47	35%	\$767.283,37	35%

La Ley establece una actualización de las escalas salariales en septiembre, que tomara como referencia la variación que haya tenido el IPC entre junio y agosto. El INDEC indico que, en el mes de junio, la inflación fue del 4,6%, mientras que, según la encuesta de REM, en julio se prevé una inflación de 4,77% y en agosto del 4,66%. El mínimo no imponible para un trabajador

soltero sin hijos en septiembre pasará a \$2.177.780, soltero con 2 hijos \$2.407.020 y para un trabajador casado con 2 hijos pasara a \$2.750.880.

Para una persona soltera que no presenta deducciones, obteniendo una remuneración de \$3.300.000 brutos, deberá abonar en concepto de impuesto a las ganancias, en el mes de agosto un total de \$283.918, lo que equivale al costo de la canasta básica total de un adulto.

Fuente: Infobae
Detalles de la operación
Tu sueldo bruto:
\$3.300.000,00
Descuento por aportes para calculo:
-\$401.151,08
Descuento por impuesto a las ganancias:
-\$283.918,24
Tu sueldo de bolsillo:
\$2.614.930,69

"Antes de subir un impuesto me corto un brazo" decía el actual presidente de la Nación en campaña, pero nuevamente vemos como los bolsillos de los trabajadores serán afectados por un gravamen, en un contexto donde los salarios quedan atrasados frente al aumento del IPC y la actividad económica que no logra recuperarse esperando las inversiones.

Este impuesto cobro vida después de 11 meses, en medio de un ajuste del gasto público, y en vísperas de que el impuesto país vaya a dejar de tener efecto. Para mantener el superávit fiscal, ¿Pasara a reemplazarlo? "El impuesto país recauda 1,2% del producto, mientras que ganancias el 0,5%, ese diferencial debe de ser ajuste" José Luis Espert.